RESOLUCIÓN No. 034-ARC-CBCAI6-2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA Y/O DECLARA DESIERTO
EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 018-ARC-CBCAI6-2026
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No 6

El señor Segundo Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6 Con traspaso de las Funciones y Atribuciones Administrativas y de Mando del Comando BCAI6, debidamente nombrado y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No 6, está interesado en ARRIENDO DE 01 LOCAL COMERCIAL, PARA LA VENTA DE MINUTOS, RECARGAS A TODOS LOS OPERADORES, SERVICIO DE INTERNET, ASÍ COMO VENTA DE EQUIPOS CELULARES Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS, DIRIGIDOS AL PERSONAL DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA DE LOS BINS, UBICADO DENTRO DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA EN COVEÑAS – SUCRE, ACORDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, hasta por la suma de VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($20.179.200)**,** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL",* el Gerente de Proyecto, elaboró estudios previos, mediante el cual se expone la necesidad institucional de ARRIENDO DE 01 LOCAL COMERCIAL, PARA LA VENTA DE MINUTOS, RECARGAS A TODOS LOS OPERADORES, SERVICIO DE INTERNET, ASÍ COMO VENTA DE EQUIPOS CELULARES Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS, DIRIGIDOS AL PERSONAL DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA DE LOS BINS, UBICADO DENTRO DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA EN COVEÑAS – SUCRE, ACORDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por la suma de VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($20.179.200).

Para satisfacer esta necesidad en la actualidad se encuentra interesada el señor CRISTOBAL GIL GUEVARA, identificada con cédula No. 79.543.609, representante legal de la empresa INTEGRADORES DE INGENIERÍA S.A.S con NIT 830093597, se indica que tiene por objeto las siguientes actividades: *el desarrollo de cualquier actividad lícita.* De acuerdo al certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos, de fecha 23 de octubre de 2001, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que el día 27 de enero de 2026, mediante Resolución de Justificación No. **028-ARC-CBCAI6-2026**, se ordenó la apertura del Proceso de Contratación Directa N° 018-ARC-CBCAI6-2026, cuyo objeto es ARRIENDO DE 01 LOCAL COMERCIAL, PARA LA VENTA DE MINUTOS, RECARGAS A TODOS LOS OPERADORES, SERVICIO DE INTERNET, ASÍ COMO VENTA DE EQUIPOS CELULARES Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS, DIRIGIDOS AL PERSONAL DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA DE LOS BINS, UBICADO DENTRO DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA EN COVEÑAS – SUCRE, ACORDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **DESTINACIÓN:** El local SAI, podrá efectuar servicio de venta de minutos, recargas a todos los operadores en puntos móviles donde se encuentren los aspirantes a Infante de Marina. por la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($20.179.200).**

Que dentro del lapso informado en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II, el 27 de enero de 2026, se efectuó el cierre del Proceso de Contratación Directa N° 018-ARC-CBCAI6-2026, cuyo objeto es ARRIENDO DE 01 LOCAL COMERCIAL, PARA LA VENTA DE MINUTOS, RECARGAS A TODOS LOS OPERADORES, SERVICIO DE INTERNET, ASÍ COMO VENTA DE EQUIPOS CELULARES Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS, DIRIGIDOS AL PERSONAL DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA DE LOS BINS, UBICADO DENTRO DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA EN COVEÑAS – SUCRE, ACORDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ: DESTINACIÓN: El local SAI, podrá

efectuar servicio de venta de minutos, recargas a todos los operadores en puntos móviles donde se encuentren los aspirantes a Infante de Marina.

Que la oferta allegada al cierre del proceso, fue remitida para su correspondiente evaluación por parte de los Comités Asesores Evaluadores designados para el mismo, quienes procedieron con lo de su resorte como obra en el SECOP II, el día 28 de enero de 2026.

Que los estudios y documentos previos del proceso se podrán consultar en la plataforma del SECOP II, el cual se regirá por el cronograma allí establecido.

Con fundamento en lo anterior el señor Segundo Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6 Con traspaso de las Funciones y Atribuciones Administrativas y de Mando del Comando BCAI6.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ARRIENDO DE 01 LOCAL COMERCIAL, PARA LA VENTA DE MINUTOS, RECARGAS A TODOS LOS OPERADORES, SERVICIO DE INTERNET, ASÍ COMO VENTA DE EQUIPOS CELULARES Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS, DIRIGIDOS AL PERSONAL DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA DE LOS BINS, UBICADO DENTRO DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA EN COVEÑAS – SUCRE, ACORDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASI: DESTINACIÓN: El local SAI, podrá efectuar servicio de venta de minutos, recargas a todos los operadores en puntos móviles donde se encuentren los aspirantes a Infante de Marina, por la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($20.179.200).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese de forma electrónica la presente resolución al señor CRISTOBAL GIL GUEVARA, identificada con cédula No. 79.543.609, representante legal de la empresa INTEGRADORES DE INGENIERÍA S.A.S con NIT 830093597 de conformidad con lo señalado en el artículo 56 notificación electrónica de la Ley 1437 de enero de 18 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y si ello no fuera posible, se notificará por aviso de conformidad con el articulo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: comuníquese la presente resolución mediante la publicación del presente acto administrativo en el portal SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno, de conformidad con el articulo 77 parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Coveñas-Sucre el día 28 de enero de 2026.

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS SECOP II
Capitán de Fragata ALEJANDRO RODRÍGUEZ ALFONSO
Segundo Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6
Con traspaso de las Funciones y Atribuciones Administrativas y de Mando del Comando BCAI6.